



Informe Semanal de la Fiscalía

14 – 20 de diciembre de 2010 – Número #68

Este será el último informe semanal de la Fiscalía del año 2010. Los informes se reanudarán el 11 de enero de 2011.

HECHOS DESTACADOS DE ESTA SEMANA:

- LA FISCALÍA SOLICITÓ EL DICTADO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA EN CONTRA DE SEIS INDIVIDUOS IDENTIFICADOS COMO RESPONSABLES DE LA VIOLENCIA POST ELECTORAL EN KENIA – LOS SEIS INDIVIDUOS HAN ANUNCIADO PÚBLICAMENTE SU VOLUNTAD DE COMPARECER ANTE LA CPI.

-EL FISCAL ESTÁ SIGUIENDO CUIDADOSAMENTE LA SITUACIÓN EN COSTA DE MARFIL

AVANCE

- Se nombra a nuevo Director de la DCCC: Sr. Phakiso Mochochoko. p. 5

El Fiscal presentó casos contra seis individuos por crímenes contra la humanidad en relación con la violencia post electoral (VPE) en Kenia

15 de diciembre – la Fiscalía identificó a los siguientes individuos, quienes deben presentarse ante la CPI: ellos son, en el primer caso: **William Samoei Ruto**, diputado de Eldoret del Norte y miembro de la ODM, **Henry Kiprono Kosgey** - actualmente: Ministro de Industrialización, Presidente de la ODM, y durante la VPE: diputado de la circunscripción de Tinderet, y **Josué Arap Sang** - actualmente Jefe de Operaciones de la radio KASS FM, y durante la VPE: locutor de radio. La Fiscalía considera que ellos fueron los principales planificadores y organizadores de los crímenes contra los partidarios del PNU.

En el segundo caso de la Fiscalía: **Francis Kirimi Muthaura** - durante la VPE y hasta la fecha: Jefe de la Función Pública y Secretario del Gabinete y Presidente del Comité Asesor de Seguridad Nacional. La Fiscalía considera que él autorizó a la policía a utilizar la fuerza de manera excesiva contra los partidarios del ODM y facilitar los ataques en contra de los partidarios del ODM. **Uhuru Kenyatta Muigai** - actualmente: Vice-Primer Ministro y Ministro de Finanzas. La Fiscalía considera que durante la VPE él ayudó a movilizar a la organización criminal Mungiki para atacar a los partidarios del ODM, y **Mohamed Hussein Ali** - durante la VPE: Comisionado de la Policía de Kenia. La Fiscalía considera que durante la VPE él implementó la orden de usar la fuerza de manera excesiva en contra los partidarios del ODM y facilitó los ataques contra los partidarios del ODM.

El Fiscal hizo hincapié en que los individuos deben ser considerados inocentes hasta que una decisión final sea adoptada por los jueces. *"Al romper el ciclo de la impunidad de los crímenes masivos, las víctimas y sus familias puedan tener justicia. Y los kenianos pueden allanar el camino para unas elecciones pacíficas en 2012."*

Las encuestas muestran que el 85% de la población de Kenia apoyó la investigación de los crímenes. El anuncio produjo un amplio debate público en Kenia, pero no hubo incidentes violentos y los seis individuos expresaron públicamente su compromiso de comparecer ante los jueces, si la Sala decide llamarlos.

Más información de estos dos casos puede encontrarse en las dos hojas informativas anexas.

Costa de Marfil – la Fiscalía monitorea los recientes brotes de violencia

21 de diciembre - En el contexto del deterioro de la situación de seguridad en Costa de Marfil desde la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, que resultó en el asesinato de 10 a 30 personas, el Fiscal hizo la siguiente declaración: *"En primer*

lugar, permítanme ser claro: aún no he abierto una investigación. Pero si se comenten graves delitos que son de mi competencia, lo haré. Por ejemplo, si como consecuencia de los discursos el Sr. Charles Blé Goudé, hay violencia masiva, él podría ser procesado. En segundo lugar, si el personal o las fuerzas de paz de las Naciones Unidas son atacados, esto podría ser el objeto de otro procesamiento. Creo que los Estados africanos desempeñan un papel fundamental en esto, para encontrar una solución al problema. Pero si no puede encontrarse una solución y se cometen crímenes, los estados africanos podrían estar dispuestos a remitir el caso a la Fiscalía y también a reunir fuerzas para detener a los individuos que cometen los crímenes en Costa de Marfil. Por lo tanto, la violencia no es una opción. Aquellos líderes que están planeando usar la violencia van a terminar en la Haya". La Oficina ha recibido varias comunicaciones conforme al artículo 15, y está comprometida con los principales agentes nacionales, regionales e internacionales a evaluar más a fondo la situación y potencialmente contribuir a la prevención de futuros crímenes.

El Consejo de Seguridad de la ONU declaró: "los miembros del Consejo de Seguridad advierten a todas las partes que serán consideradas como responsables de ataques contra civiles y serán llevadas ante la justicia, de conformidad con el derecho internacional y del derecho internacional humanitario". El Consejo Europeo, además, "condenó la violencia ejercida desde la segunda vuelta de las elecciones presidenciales en Costa de Marfil [...] y recordó la disponibilidad expresada por la Corte Penal Internacional de enjuiciar a los responsables de tales actos". El Presidente francés, Nicolas Sarkozy, destacó: "Hay jurisdicciones internacionales como la Corte Penal (Internacional), donde el propio fiscal dice que está observando la situación muy de cerca y que aquellos que ordenaron disparar serán llamados a rendir cuentas". La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, declaró: "Cuando las personas son víctimas de ejecuciones extrajudiciales debe haber una investigación de los responsables".

A través de su portavoz, "el Secretario General reiteró la advertencia que emitió el viernes de que cualquier ataque contra fuerzas de la ONU será un ataque contra la comunidad internacional y los responsables de estas acciones deberán responder por sus actos. Cualquier acción continuada que obstruya o restrinja las operaciones de las Naciones Unidas es igualmente inaceptable. La UNOCI cumplirá su mandato y continuará monitoreando y documentando cualquier violación a los derechos humanos, la incitación al odio y la violencia, o los ataques contra las fuerzas de paz de las Naciones Unidas. Habrá consecuencias para aquellos que hayan cometido u orquestado tales acciones o lo hagan en el futuro".

I. Investigaciones y Juicios

Durante la semana, la Fiscalía presentó 9 comunicaciones en varios de los casos y condujo 2 misiones en 2 países.

I.1 La Situación en la [República Democrática del Congo \(RDC\)](#)

Esta situación fue remitida por la RDC en abril de 2004. La Fiscalía abrió la investigación en junio de 2004, enfocándose en Ituri, donde los crímenes más graves habían sido cometidos por los principales grupos armados. Cuatro órdenes de arresto se han emitido contra [Thomas Lubanga Dyilo](#) y [Bosco Ntaganda](#), líderes de La Unión de Patriotas Congoleños (UPC), y contra [Germain Katanga](#) y [Mathieu Ngudjolo Chui](#), líderes del Frente Nacionalista e Integracionista (FNI) y de las Fuerzas de Resistencia Patriótica de Ituri (FRPI). El juicio de [Thomas Lubanga Dyilo](#) empezó el 26 de enero de 2009. [Bosco Ntaganda](#) no ha sido encontrado ni capturado. En septiembre de 2008, la Fiscalía anunció el inicio de la investigación de los presuntos crímenes en la región de los Kivus. El 28 de septiembre de 2010 los jueces emitieron una orden de arresto bajo precinto contra [Callixte Mbarushimana](#), Secretario Ejecutivo de las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda (FDLR). Mbarushimana fue arrestado el 11 de octubre en París.

19 de diciembre - Human Rights Watch informó que Bosco Ntaganda, general de la armada congoleña y ex líder rebelde, así como funcionarios leales a él, están reclutando forzosamente y entrenando para el combate a cientos de jóvenes y niños menores de 18 años, con el fin de prepararse para una nueva rebelión: "Es sorprendente que un individuo buscado por la CPI sigue cometiendo los mismos crímenes que se le imputan".

I.2. La Situación en [Uganda](#)

Esta situación fue referida por Uganda en enero de 2004. La Fiscalía abrió la investigación en julio de 2004. Cinco órdenes de detención han sido emitidas contra los [principales líderes del Ejército de Resistencia del Señor \(LRA\)](#): Joseph Kony, Vincent Otty (presuntamente asesinado en el 2007 por orden de Kony), Okot Odhiambo, Raska Lakwiya (muerto el 12 de agosto del 2006, cuya orden de arresto ha sido retirada) y Dominic Ongwen. Estas órdenes de detención están pendientes. Desde principios de 2008 se ha reportado que el LRA ha ejecutado a más de 1.500 personas, secuestrado a más de 2.250 y desplazado a más de 300.000 sólo en la República Democrática del Congo (RDC). Además, durante el mismo periodo, más de 120.000 personas han sido desplazadas, y más de 250 personas han sido ejecutadas por el LRA en el sur de Sudán y en la República Centroafricana.

08 de diciembre - La Sra. Sahle-Work Zewde, Representante Especial del Secretario General y Jefe del Grupo de Apoyo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA), dijo al Consejo de Seguridad que *"no puede permitirse a la República Centroafricana que se convierta en un refugio para la delincuencia y los grupos armados en la subregión"*, y señaló que este país continúa expuesto a los ataques del LRA. El último informe del Secretario General sobre la situación en la República Centroafricana destacó un aumento de los desplazados en las zonas afectadas por el LRA a 32.000, incluidos 6.000 que han huido de la República Democrática del Congo. Fernand Poukré-Kono, Representante Permanente de la República Centroafricana ante las Naciones Unidas, dijo que era fundamental que se trate el tema del LRA y otros grupos armados como parte de una estrategia regional, y que el desarme, desmovilización y reintegración reciban más apoyo.

14 de diciembre - El Consejo de Seguridad emitió una declaración presidencial sobre la situación en la República Centroafricana, en la que elogia a *"los Estados de la región por su mayor cooperación, acoge con satisfacción los esfuerzos que han realizado para hacer frente a la amenaza planteada por el LRA, y nota, en este sentido, las recomendaciones que resultaron de la conferencia organizada por la Unión Africana en Bangui, en octubre de 2010, que incluyen la formación de un centro conjunto de operaciones, una brigada conjunta y una mayor cooperación en las patrullas fronterizas."* El Consejo llamó *"a los países de la región y a las pertinentes misiones de las Naciones Unidas a [...] mejorar la coordinación y el intercambio de información con respecto a la amenaza planteada por el LRA"*.

14 de diciembre - El Centro Global para la Responsabilidad de Proteger, incluyendo Gareth Evans, Jan Egeland, Lloyd Axworthy, Romeo Dallaire y Juan Méndez, destacó la necesidad de una acción más eficaz de la comunidad internacional respecto a los continuos ataques brutales del LRA, y resaltó las órdenes de detención contra altos comandantes del LRA emitidas por la CPI que aun se encuentran pendientes. Además, solicitaron *"esfuerzos militares serios y coordinados para capturar a los líderes del LRA y poner fin a la amenaza planteada por el LRA"*, y que el Consejo de Seguridad tenga a la prevención de nuevas atrocidades y a la protección de los civiles como prioridades, a efectos de garantizar que el año 2011 no vea más pérdidas de vidas y comunidades devastadas.

I.3 La Situación en [Darfur, el Sudán](#)

La situación en Darfur fue remitida por el Consejo de Seguridad de la ONU en marzo de 2005. La Fiscalía abrió la investigación en junio de 2005. Tres órdenes de detención han sido emitidas contra [Ahmad Harun y Ali Kushayb](#), y contra [Omar Al Bashir](#), las cuales están pendientes. Asimismo, tres órdenes de comparecencia ante la Corte han sido emitidas contra [Bahar Idriss Abu Garda](#) y contra [Abdallah Banda Abaker Nourain y Saleh Mohammed Jerbo Jamus](#). El 12 de julio, la Sala de Cuestiones Preliminares I (SCP) emitió una [segunda orden de arresto](#) contra Omar Al Bashir por tres cargos de genocidio cometidos contra los grupos étnicos Fur, Masalit y Zaghawa: genocidio mediante matanza, genocidio por causar graves daños físicos o mentales y genocidio por someter intencionalmente a cada grupo a condiciones de vida calculadas para acarrear su destrucción física. Abu Garda [compareció voluntariamente](#) ante la Corte en virtud de una citación. La audiencia de confirmación de cargos se llevó a cabo del 19-30 de octubre de 2009. El 8 de febrero de 2010 la SCP I dictó una resolución declinando la confirmación de los cargos. La Fiscalía [solicitó](#) autorización para apelar esta decisión el 15 de marzo y esta fue negada por la SCP el 23 de abril. La Fiscalía presentará pruebas adicionales. El 5 de mayo la SCP emitió su ["Decisión informando al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acerca de la falta de cooperación por parte de la República de Sudán"](#) en el caso contra Harun & Kushayb. El 17 de junio, Abdallah Banda Abaker Nourain y Saleh Mohammed Jerbo Jamus [comparecieron voluntariamente](#) ante la CPI para responder los cargos de crímenes de guerra por su papel en el ataque de 2007 en contra de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Unión Africana en Haskanita. La SCP fijó la [audiencia de confirmación](#) de cargos para Banda y Jerbo para el 8 de diciembre de 2010.

I.4 La Situación en la [República Centroafricana](#) (CAR)

Esta situación fue remitida por la República Centroafricana en diciembre de 2004. La Fiscalía abrió la investigación en mayo de 2007. Una orden de detención fue emitida contra [Jean Pierre Bemba Gombo](#) por crímenes cometidos en los años 2002-2003. La [audiencia de confirmación de cargos](#) se llevó a cabo del 12-15 de enero de 2009. El 15 de junio de 2009 la Sala de Cuestiones Preliminares II (SCP II) emitió su decisión de confirmación de cargos. El 18 de septiembre, el caso fue remitido a la Sala de Primera Instancia III. Paralelamente, la Fiscalía continúa dando seguimiento a las denuncias de crímenes cometidos desde finales de 2005. El juicio empezó el 22 de noviembre de 2010.

I.5. La Situación en [Kenia](#)

En febrero de 2008 la Fiscalía hizo público su examen sobre la violencia post-electoral de diciembre de 2007- enero de 2008. El 9 de julio de 2009 el Grupo de Eminentes Personalidades de África de la Unión Africana, presidido por Kofi Annan, anunció [la presentación a la Fiscalía de un documento sellado que contiene una lista de personas presuntamente implicadas y materiales de apoyo anteriormente encomendados a Kofi Annan por la Comisión Waki](#). El 5 de noviembre la Fiscalía informó al Presidente Kibaki y al Primer Ministro Odinga de la visión de la Fiscalía de que crímenes contra la humanidad habían sido cometidos y de su deber de actuar en la ausencia de procedimientos a nivel nacional. El Presidente y el Primer Ministro se comprometieron a cooperar con la Corte. El 26 de noviembre la Fiscalía pidió autorización a la Sala de Cuestiones Preliminares II para abrir una investigación, señalando que: 1.220 personas habían sido asesinadas; cientos violadas, con miles de casos sin reportar; 350.000 personas desplazadas; y 3.561 heridos como parte de un ataque generalizado y sistemático contra la población civil. El 31 de marzo la Sala de Cuestiones Preliminares autorizó a la Fiscalía a comenzar una investigación que cubra los presuntos crímenes cometidos entre el 1 de junio de 2005 y el 26 de noviembre de 2009. El Fiscal hizo su primera visita a Kenia del 8 al 12 de mayo, y su segunda visita se llevó a cabo del 1 al 3 de diciembre. El 15 de diciembre de 2010, el Fiscal presentó dos solicitudes para el dictado de órdenes de comparecencia respecto de seis individuos (William Samoei Ruto, Henry Kiprono Kosgey, Joshua Arap Sang, Francis Kirimi Muthaura, Uhuru Muigai Kenyatta y Mohamed Hussein Ali). Estos individuos, según la evidencia, supuestamente son los máximos responsables.

14 de diciembre - Las últimas encuestas indican que el 85% de los kenianos apoya el enjuiciamiento en la CPI de los máximos responsables de los crímenes perpetrados durante la violencia post-electoral, y el 73% de los kenianos está seguro de que los juicios en la CPI serán un éxito. Además, el 73% de los kenianos cree que el efectivo enjuiciamiento de los perpetradores de la violencia post electoral hará que la violencia durante las próximas elecciones sea menos probable.

15 de diciembre -. El Presidente de los EE.UU., Barack Obama, instó a *"todos los líderes de Kenia, y a las personas a las que ellos sirven, a cooperar plenamente con la investigación de la CPI y permanecer centrados en la aplicación del programa de reforma y el futuro de su nación"*. Hizo hincapié en que *"Ninguna comunidad debe ser estigmatizada o tenida como colectivamente responsable. Dejemos que los acusados lleven sus propias cargas, y tengamos en cuenta que en el marco del proceso ante la CPI ellos son inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad."*

15 de diciembre - Las seis personas mencionadas en las solicitudes de la Fiscalía hicieron declaraciones públicas indicando que voluntariamente comparecerían ante la Corte: William Ruto declaró: *"Estaré disponible cuando sea llamado"*. Henry Kosgey indicó: *"Tengo la intención de cooperar plenamente con la Corte. Ya he comunicado a la Corte todos mis datos de contacto. También he confirmado a la Corte que estoy listo y dispuesto a comparecer en cualquier momento y que voy a ofrecer toda la información que pueda requerirse"*. Josué Arap Sang dijo que acataría la convocatoria de la CPI. Francisco Muthaura dijo: *"En el caso de que se decida emitir una orden de comparecencia, voluntariamente asistiré a La Haya y respetaré cualquier solicitud que los jueces de la CPI tengan para mí"*. Uhuru Kenyatta declaró: *"Espero que el proceso de la CPI sea libre y justo. Doy la bienvenida a la oportunidad de presentar mi caso, demostrar mi inocencia y acabar con la especulaciones innecesarias e insinuaciones que se han dado en el último año"*. Por último, Mohammed Hussein Ali indicó: *"Como keniano que ha dedicado toda su energía a la protección y seguridad de los kenianos, estoy seguro de que todas las alegaciones falsas serán expuestas. [...] Por consiguiente, no tengo duda alguna de que cuando los hechos se presenten ante cualquier corte competente, se encontrará que estas alegaciones no tienen ninguna base."*

II. Exámenes Preliminares

Estadísticas sobre comunicaciones bajo el [Artículo 15](#) y otras actividades concernientes al examen preliminar

Una investigación preliminar es la primera fase de las actividades de la Fiscalía, a fin de evaluar si se debe empezar una investigación. Es una fase durante la cual la Fiscalía primero evalúa la jurisdicción de la Corte, si se han cometido o se están cometiendo crímenes de competencia de la Corte en una situación dada; si investigaciones y juicios auténticos en relación a estos crímenes se están llevando a cabo por las autoridades competentes; y, como un tercer paso, si la posible apertura de una investigación por parte de la Fiscalía no iría en contra de los [intereses de la justicia](#). Durante esta fase, y de acuerdo al Artículo 15, la Fiscalía proactivamente evalúa toda la información de múltiples fuentes sobre los presuntos crímenes, incluyendo "comunicaciones" de individuos y partes interesadas. La activación del examen preliminar no implica que la investigación será abierta.

II.1. Afghanistan

La Fiscalía hizo pública su decisión de iniciar un examen preliminar de esta situación en 2007. Se examinan supuestos crímenes de competencia de la Corte cometidos por todos los actores involucrados. La Fiscalía se reunió fuera de Afganistán con funcionarios afganos y con representantes de diversas organizaciones. La Fiscalía envió solicitudes de información al Gobierno de Afganistán y no ha recibido todavía una respuesta.

II.2. Colombia

La Fiscalía hizo pública su decisión de iniciar un examen preliminar de esta situación en 2006. Se examinan supuestos crímenes de competencia de la Corte y las investigaciones / procedimientos llevados a cabo en Colombia en contra de los supuestos perpetradores de los crímenes más graves, líderes paramilitares, políticos, líderes de la guerrilla y personal militar. La Fiscalía también está analizando denuncias sobre redes internacionales de apoyo a los grupos armados que comete crímenes en Colombia.

II.3. Georgia

La Fiscalía hizo pública su decisión de iniciar un examen preliminar de esta situación el 14 de agosto de 2008. El Ministerio de Justicia de Georgia visitó la Fiscalía. Rusia, que no es Estado Parte del Estatuto de Roma, ha enviado 3.817 comunicaciones a la Fiscalía. El Fiscal solicitó información a los Gobiernos de Rusia y Georgia el 27 de agosto de 2008. Tanto las autoridades rusas como las georgianas presentaron su respuesta. La Fiscalía realizó una visita a Georgia en noviembre de 2008 y a Rusia en marzo de 2010. Una segunda misión a Georgia se llevó a cabo en junio de 2010.

II.4. [Palestina](#)

El 22 de enero de 2009, la Autoridad Nacional Palestina presentó una declaración ante el Secretario de la Corte, en virtud del artículo 12(3) del Estatuto de Roma, el cual permite a los Estados que no son parte en el Estatuto aceptar la jurisdicción de la Corte. La Fiscalía examinará cuestiones relacionadas con su jurisdicción: en primer lugar si la declaración de aceptación del ejercicio de la jurisdicción de la Corte cumple con los requisitos legales, y en segundo lugar si se han cometido crímenes de competencia de la Corte. La Fiscalía también considerará si hay un procedimiento nacional en relación con los presuntos delitos. Una delegación de la Autoridad Nacional Palestina y representantes de la Liga Árabe visitaron el Tribunal los días 15 y 16 de octubre de 2009 para presentar un informe en apoyo de la capacidad de la Autoridad Nacional Palestina de delegar su jurisdicción a la Corte Penal Internacional. El 11 de enero, en respuesta a un pedido de ONU, la Fiscalía le remitió una [carta](#) que resume sus actividades. El 3 de mayo, la Fiscalía publicó un "[Resumen de las ponencias sobre si la declaración presentada por la Autoridad Nacional Palestina cumple con los requisitos legales](#)." La Fiscalía no ha hecho ninguna determinación sobre el tema.

II.5. Costa de Marfil

La Corte tiene jurisdicción sobre la situación en Costa de Marfil en virtud de una declaración presentada por el Gobierno de Costa de Marfil el 1 de octubre de 2003, con base en el artículo 12(3) del Estatuto. La declaración acepta la jurisdicción de la Corte a partir del 19 de septiembre de 2002. Los delitos más graves, incluida la supuesta violencia sexual generalizada, se cometieron en el período 2002-2005. Los días 17 y 18 de julio de 2009, representantes de alto nivel de la Fiscalía visitaron Abidján.

15 de diciembre – ONGs internacionales y de África hicieron una declaración conjunta recordando a los líderes de ambos partidos y a los comandantes militares que la Fiscalía ha instado a los partidarios de ambos opositores y a las fuerzas de seguridad a que se abstengan de usar la violencia y que *"todos los actos de violencia reportados serán minuciosamente analizados por la Fiscalía."*

II.6. [Guinea](#)

La Fiscalía hizo pública su decisión de iniciar un examen preliminar de esta situación el 14 de octubre de 2009. Guinea es un Estado Parte en el Estatuto de Roma desde el 14 de julio de 2003 y, como tal, la CPI tiene jurisdicción sobre los crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio posiblemente cometidos en el territorio de Guinea o por nacionales de Guinea, incluyendo asesinatos de civiles y violencia sexual. De conformidad con el artículo 15 del Estatuto, la Fiscalía ha tomado nota de las graves acusaciones que rodean los sucesos del 28 de septiembre de 2009 en Conakry. En enero de 2010, representantes de alto nivel de la Fiscalía mantuvieron conversaciones con el Presidente Compaore de Burkina Faso, mediador en el grupo de contacto sobre Guinea, y el Presidente Wade de Senegal, para informarles sobre las labores que realiza. Del 15 al 19 febrero de 2010, la Fiscalía envió una misión a Guinea, dirigida por la Fiscal Adjunto Fatou Bensouda, como parte de su examen preliminar sobre la situación. Del 19 al 21 de mayo, una segunda misión de la Fiscalía se reunió con el Ministro de Justicia de Guinea, Col. Lohalamou, y con jueces locales. Una tercera misión de la Fiscalía dirigida por la Fiscal Adjunta Bensouda fue a Conakry del 8 al 12 de noviembre 2010, y se reunió con el Presidente Sékouba Kontaé, con el Primer Ministro Doré y con los dos candidatos a las elecciones. Las autoridades estatales extendieron su plena cooperación con la Corte.

II.7. Nigeria

La Fiscalía hizo pública su decisión de iniciar un examen preliminar de la situación en Nigeria el 18 de noviembre de 2010. Nigeria es Estado Parte en el Estatuto de Roma desde el 27 de septiembre de 2001. La Fiscalía ha estado analizando los supuestos crímenes cometidos en Nigeria Central desde mediados del 2004 y está a la espera de colaborar constructivamente con las autoridades nigerianas en esta cuestión.

II.8. Honduras

La Fiscalía hizo pública su decisión de iniciar un examen preliminar de la situación en Honduras el 18 de noviembre de 2010. Honduras es Estado Parte en el Estatuto de Roma desde el 1 de julio de 2002-. La Fiscalía ha recibido muchas comunicaciones sobre crímenes ligados al golpe de estado de junio de 2009. Existen diferentes alegaciones, sobre todo relacionadas con casos masivos de tortura y más de mil personas arrestadas en un día. La Fiscalía se reunió con el Ministro Consejero de Honduras en la Haya el 22 de noviembre, quien proveyó información relevante y prometió cooperación total.

II.9. República de Corea

La Fiscalía hizo pública su decisión de iniciar un examen preliminar de la situación en la República de Corea el 6 de diciembre de 2010. Corea es un Estado Parte en el Estatuto de Roma desde el 13 de noviembre de 2002. La Fiscalía ha recibido comunicaciones que alegan que las fuerzas de Corea del Norte cometieron crímenes de guerra en el territorio de la República de Corea. La Fiscalía está evaluando actualmente si alguno de estos incidentes constituye crímenes de guerra de competencia de la Corte. Estos incidentes son: a) el bombardeo de la isla de Yeonpyeong el 23 de noviembre de 2010, que provocó la muerte de infantes de marina de Corea del Sur y civiles, así como heridas a muchos otros, y b) el hundimiento de un buque de guerra de Corea del Sur, el Cheonan, alcanzado por un torpedo supuestamente disparado desde un submarino de Corea del Norte el 26 de marzo de 2010, que trajo como consecuencia la muerte de 46 personas.

III. Cooperación – Movilizando esfuerzos para arrestar

Phakiso Mochochoko fue nombrado Director de la División de Competencia, Complementariedad y Cooperación

15 de diciembre – El Fiscal nombró al Sr. Phakiso Mochochoko, de Lesotho, como el nuevo Director de la DCCC. El Sr. Mochochoko se unió a la Corte como parte del equipo provisional creado en 2002, y ha sido Asesor Jurídico Principal de la Secretaría desde 2004. Antes de incorporarse a la carrera diplomática como Consejero Jurídico, el Sr. Mochochoko ejerció como abogado en Lesotho desde 1984 a 1992. El Sr. Mochochoko comenzó su participación en el proceso de establecimiento de la CPI en 1994 en su calidad de Consejero Legal de la Misión Permanente de Lesotho ante las Naciones Unidas. Además de presidir el Grupo de Trabajo sobre Privilegios e Inmunidades, también presidió el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y Asistencia Judicial (Parte 9 del Estatuto de Roma) durante la Conferencia de Roma y, más tarde, el Grupo de Trabajo que elaboró las Reglas de Procedimiento en materia de cooperación.

Más información sobre el Sr. Mochochoko se puede encontrar aquí. El Sr. Mochochoko asumirá sus nuevas funciones en 01 de febrero 2011.

IV. Próximos eventos

18-20 de enero – El Fiscal conducirá una revisión de las políticas de la Fiscalía en Harvard Law School, Cambridge, EE.UU.

** La presente traducción del inglés al castellano ha sido realizada por la Clínica Legal sobre Conflicto Armado, Derechos Humanos y Justicia Internacional de la Universidad de Utrecht.*



Universiteit Utrecht